

# MERCADOS DE CARBONO EN ACCIÓN

CAPACITACIÓN REGIONAL EN  
ARTÍCULO 6 Y CONSTRUCCIÓN  
DE PROYECTOS

**SESIÓN 3 – TRANSPARENCIA DE LOS ORGANISMOS Y PROCESOS DE  
VERIFICACIÓN**



# ¡Bienvenidos!



**Ana Dávila**

Coordinadora Técnica en  
Cambio Climático y  
Mercados de Carbono

# Nuestros ponentes



**Mariana Silva Paredes**

Experto en  
Sostenibilidad y  
Cambio climático  
NTT Data



**Mauricio Ruiz**

Experto en  
Sostenibilidad y  
Cambio climático  
NTT Data



**Patricia Del Aguila**

Consultor en  
Sostenibilidad  
NTT Data



**Diego González**

Coordinador de  
Proyectos Senior  
Centro UC Cambio  
Global

# 01. Introducción a la capacitación regional

**Objetivo General:** Generar conocimiento sobre los enfoques cooperativos que promueve el Acuerdo de Paris, sus oportunidades y retos, para impulsar la participación del sector privado en las metas climáticas, crear condiciones para ampliar los mercados de carbono y promover flujos de financiamiento climático.

¿Qué veremos en la Sesión 3?	Fecha (hora Panamá)	Tema
<p><b>Transparencia de los organismos y procesos de reporte y verificación</b></p> <p>Exploraremos los principales requisitos de transparencia para países bajo el Artículo 6 y el Marco de Transparencia Reforzado (ETF), así como las obligaciones para países, desarrolladores de proyectos y estándares voluntarios.</p>	<p><b>Opción 1:</b> 15/12/25 , 11am -1pm</p> <p><b>Opción 2:</b> 17/12/25 , 3pm – 5pm</p>	Sesión 1. Criterios de verificación y validación
	<p><b>Opción 1:</b> 13/01/26, 11am -1pm</p> <p><b>Opción 2:</b> 15/01/26, 3pm – 5pm</p>	Sesión 2. Estándares ambientales, salvaguardas y reparto de beneficios
	<p><b>Opción 1:</b> 27/01/26, 11am -1pm</p> <p><b>Opción 2:</b> 29/01/26, 3pm – 5pm</p>	<b>Sesión 3. Transparencia de los organismos y procesos de verificación</b>
	<p><b>Opción 1:</b> 10/02/26, 11am -1pm</p> <p><b>Opción 2:</b> 12/02/26, 3pm – 5pm</p>	Sesión 4. Reducción de costos en proyectos de carbono
	<p><b>Todos:</b> <b>12-20 /02/2026</b></p>	Encuesta virtual de conocimientos y satisfacción para la entrega de Reconocimiento de Participación.

# 01. Introducción a la capacitación regional

## Indicaciones



Cuatro sesiones de 2h con dos opciones de horario, con contenido idéntico.



Grabación de sesiones. Disponibilidad de descargar grabación y material de presentación utilizado.



No se permite activar micrófonos, ni cámara. Se utilizará la función de **“Preguntas y Respuestas” (Q&A)**. Por favor escribir ahí sus dudas.



Tener móvil con internet a la mano para participar en las dinámicas a través de [www.menti.com](http://www.menti.com)



Si tienes algún problema técnico contacta al personal administrador [Carmen Patricia Del Aguila](#)

# Agenda día 1

01

**Introducción**

02

**Actividad: Preguntas de calentamiento**

03

**¿Qué es “Transparencia”?**

04

**¿Qué exige el Artículo 6 en materia de transparencia?**

05

**¿Qué exige el Marco de Transparencia Reforzado (ETF)?**

06

**Espacio de preguntas y respuestas**

07

**¿Qué rol tienen los actores privados en el cumplimiento de la transparencia?**

08

**Iniciativas y Buenas prácticas**

09

**Mapa de “Transparencia”**

10

**Sesión preguntas y respuestas**

## 02. Preguntas de calentamiento

### Dinámica participativa



Entrar a <https://www.menti.com>



Ingresa el siguiente código:  
**4525 4518**

# 03. ¿Qué es “Transparencia”?

## Artículo 13 – Acuerdo de París

### Transparencia es la base de la confianza en el mercado de carbono

#### La transparencia en el contexto del cambio climático

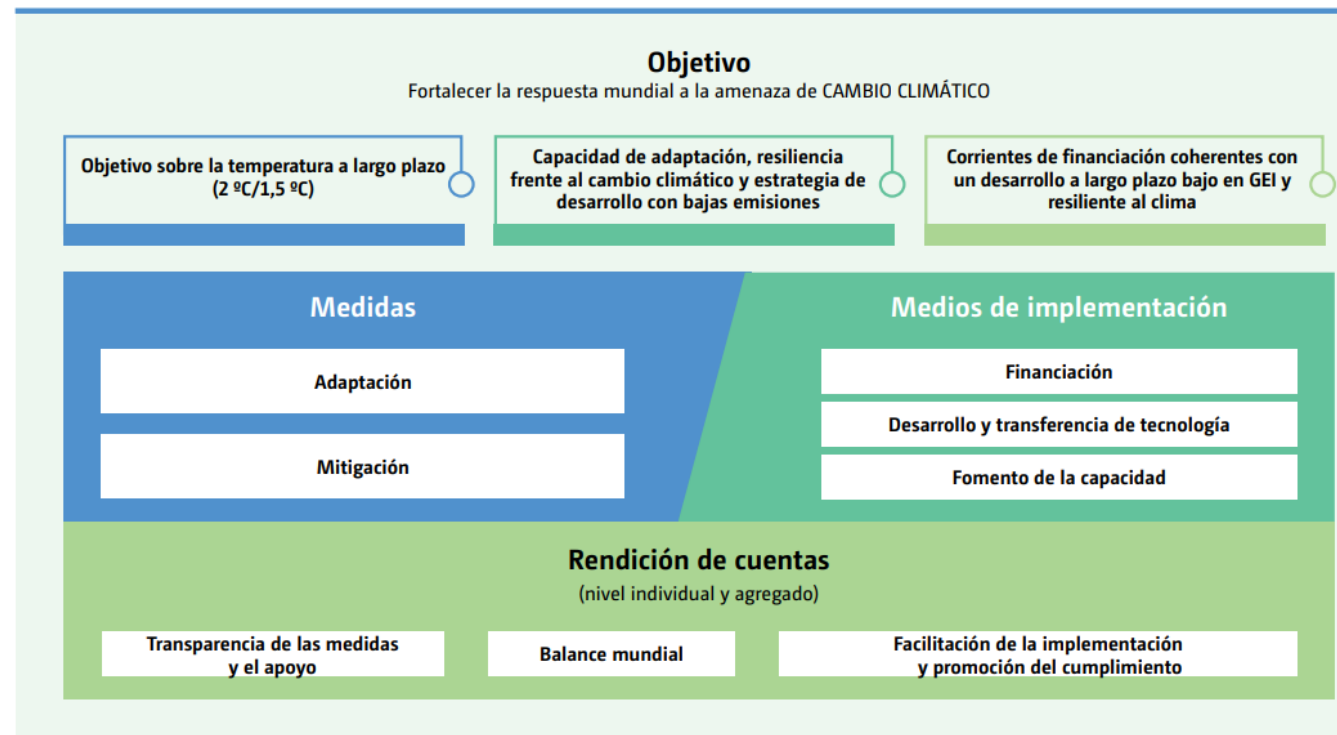
“La transparencia incluye la presentación de informes y la revisión de la información y los datos climáticos pertinentes.

Los acuerdos de transparencia permiten disponer de datos periódicos sobre las emisiones de GEI, las políticas y medidas de los países, los progresos realizados en la consecución de los objetivos, los efectos del cambio climático y la adaptación al mismo, los niveles de apoyo y las necesidades de creación de capacidad.

Al proporcionar datos e información claros y sólidos sobre la acción climática, la transparencia también sirve para **generar confianza, credibilidad y rendición de cuentas entre todos los involucrados.**”

- CMUNCC, Manual Técnico del Marco de Transparencia Reforzado.

#### El Acuerdo de París: visión general desde la perspectiva de la transparencia



- Manual de Referencia sobre el Marco de Transparencia Reforzado previsto en el Acuerdo de París

# 03. ¿Qué es “Transparencia”?

## Marcos de Transparencia Relevantes

Los distintos marcos de transparencia del Acuerdo de París establecen reglas comunes de reporte y seguimiento para garantizar la integridad ambiental y la comparabilidad entre países. Estos marcos definen cómo se reportan transacciones, metodologías y avances climáticos, y aseguran coherencia entre los mecanismos del Art. 6 y el ETF.



### Acuerdo de Paris Art. 6.2 ITMOS

Los países bajo el Artículo 6.2 deben reportar datos iniciales, anuales y bienales, garantizando trazabilidad.



### Acuerdo de Paris Art. 6.4 PACM

El mecanismo del Artículo 6.4 establece supervisión, metodologías, registro, auditoría y alineación con AEF para asegurar la interoperabilidad.



### Marco de Transparencia Reforzado

El ETF exige reportes bienales (BTR) con: inventario GEI, seguimiento de la NDC y coherencia con reportes del Artículo 6.

La CMNUCC cuenta con una plataforma oficial en la que se recopilan los Reportes Bienales de Transparencia (BTR) presentados por las Partes. La información contenida en esta plataforma es de carácter público y está disponible para consulta abierta por parte de cualquier interesado, incluidas personas y entidades externas: <https://unfccc.int/first-biennial-transparency-reports>

# 04. ¿Qué exige el Art. 6 en materia de transparencia?

## Acuerdo de París Art. 6.2 ITMOS

Los países que participen en enfoques cooperativos deben reportar:

### 1. Informe inicial

*(antes o junto con la autorización de ITMOS)*

Responsabilidades de participación, descripción de la NDC, enfoque contable, método de ajustes correspondientes, y cómo se asegura la integridad ambiental. Se presenta mediante el esquema adoptado por la CMA.

### 2. Informe anual (AEF)

Datos cuantitativos estandarizados sobre autorización, transferencias, uso, cancelación, métricas e identificadores de los ITMOs; se transmite en el Agreed Electronic Format (AEF) y se registra en la infraestructura de la CMNUCC (CARP/Article 6 Database).

### 3. Información regular

*(dentro del BTR)*

Información cualitativa y cuantitativa, incluido el detalle de ajustes correspondientes aplicados y consistencia con la NDC.

Además, el régimen de 6.2 exige infraestructura registral (registro nacional o acceso al registro internacional), identificadores únicos para ITMOs y reglas de seguimiento y revisión técnica (consistency checks y Art.6 Technical Expert Review).

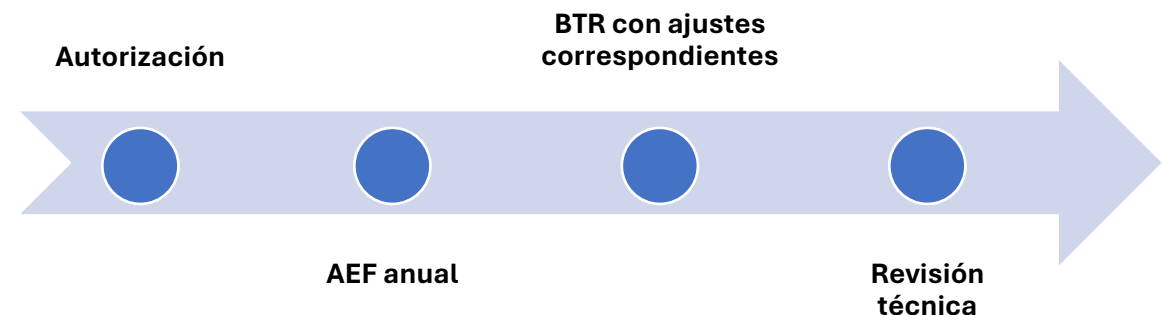
# 04. ¿Qué exige el Art. 6 en materia de transparencia?

## Acuerdo de París Art. 6.4 – Mecanismo centralizado (PACM)

El “Paris Agreement Crediting Mechanism” establece un organismo supervisor con mandatos de metodologías, registro de actividades, acreditación de verificadores y administración del Mecanismo de Registro; ha avanzado en estándares para metodologías y para actividades de remociones y en una herramienta de desarrollo sostenible. Todo esto con implicaciones de transparencia y auditoría a lo largo del ciclo del proyecto.

A efectos de transparencia y control de doble contabilidad, se promueve la alineación con AEF y modelos de datos abiertos que facilitan la armonización y el “identificadores” de autorizaciones/ajustes en registros nacionales y voluntarios

### Flujo documental:



# 05. ¿Qué exige el Marco de Transparencia Reforzado?

## ¿Qué es el Marco de Transparencia Reforzado (ETF)?

Con el fin de fomentar la confianza mutua y promover su aplicación efectiva, el Artículo 13 establece un marco de transparencia reforzado (ETF) para las medidas y el apoyo, dotado de flexibilidad para tener en cuenta las diferentes capacidades de las Partes.



A partir de 2024 como máximo, todos los países seguirán un **proceso de transparencia único y universal**



El nuevo régimen introducido por el ETF sienta sus bases antes de la adopción del Acuerdo de París y se **nutre de la experiencia adquirida** por los países mediante la **aplicación de sus sistemas de MRV.**



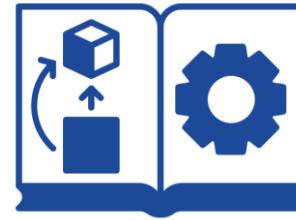
La información recopilada proporcionará una comprensión clara de las acciones y el apoyo relacionados con el cambio climático y, en última instancia, **contribuirá al proceso de balance mundial.**

# 05. ¿Qué exige el Marco de Transparencia Reforzado?

El ETF (Art.13) exige que todos los países presenten BTRs, incluyendo:



1) Inventario nacional, seguimiento del NDC, y (cuando aplique) apoyo provisto/recibido, además de vínculos con los informes de Art. 6 (6.2) para coherencia entre lo transferido y lo ajustado.



2) Las Modalidades, Procedimientos y Guías (MPGs) adoptadas en Katowice (Decisión 18/CMA.1) detallan contenido, formatos comunes, flexibilidad acotada y procesos de revisión técnica y revisión multilateral.



Para la implementación práctica, la CMNUCC y el CGE publicaron manuales y guías operativas para armar arreglos institucionales, gestión de datos, QA/QC y uso de las herramientas de reporte y revisión del ETF

# 05. ¿Qué exige el Marco de Transparencia Reforzado?

## Secciones del BTR

Las Partes que participen en enfoques cooperativos del Artículo 6 deberán reportar, en el resumen estructurado del ETF:



Emisiones y remociones anuales cubiertas por la NDC, reportadas de manera bienal.



Balance de emisiones ajustado, aplicando ajustes correspondientes por ITMOs:

- Adición por ITMOs transferidos.
- Sustracción por ITMOs utilizados o adquiridos.



Información adicional requerida por las decisiones de la CMA sobre reporte del Artículo 6.



Descripción de los enfoques cooperativos, demostrando:

- Promoción del desarrollo sostenible
- Integridad ambiental y transparencia
- Contabilidad robusta para evitar la doble contabilidad.

# 05. ¿Qué exige el Marco de Transparencia Reforzado?

## Revisión del BTR

La información presentada por cada Parte deberá someterse a una revisión técnica de expertos coherente con las MPGs.

### La revisión técnica de expertos revisa:

- La coherencia de la información reportada bajo el Art. 13 y el uso de flexibilidades.
- Como se registra y calcula el avance en la implementación y logro de la NDC.
- Como se registra y calcula el apoyo proporcionado por la Parte (cuando aplique).
- Áreas de mejora para cumplir con el Art. 13. Para países en desarrollo, apoyo para identificar necesidades de creación de capacidades.

### ¿Qué se revisa?



Inventario de GEI.



Información para rastrear el progreso en la implementación y el cumplimiento de la NDC.



Impactos del cambio climático y adaptación (voluntario)



Apoyo proporcionado a los países en desarrollo

### ¿Qué no se revisa?



Idoneidad de la NDC y de los indicadores elegidos.



Idoneidad de las acciones domésticas.



Idoneidad del apoyo proporcionado.



La decisión de un país de invocar la disposición de flexibilidad específica de las MPGs.

# ¿Tienes alguna duda?

Escríbela en la función de Q&A y las  
resolveremos

 **Descanso**  
**Volvemos en 5 minutos**

# 07. ¿Qué rol tienen los actores privados en el cumplimiento de la transparencia?

## Acuerdo de París

Los proyectos que generen unidades para usos bajo Art.6 deben cumplir con:

### Estándares y registros



#### Metodologías robustas

Metodologías para cuantificar reducciones y remociones transparentes, conservadoras, creíbles y alineadas con las exigencias de MRV y el ETF.



#### Trazabilidad de unidades

Registros nacionales interoperables para emitir, gestionar, transferir y rastrear créditos de carbono de punta a punta.

### Desarrolladores de proyectos



#### Medición y verificación independiente

Medición rigurosa, reporte estructurado y verificación por terceros para demostrar resultados y cumplir con reportes internacionales.



#### Aportar insumos a los registros

Aportar datos y documentación estandarizada a los registros nacionales y plataformas de reporte, habilitando la publicación de información no confidencial y el seguimiento de unidades.

# 07. ¿Qué rol tienen los actores privados en el cumplimiento de la transparencia?

Estándares más reconocidos (Aplicables para mercado voluntario y Art. 6.2)



## El programa VCS exige transparencia mediante:

- Publicación en registro (documentos de proyecto, listados, validaciones/verificaciones, emisiones de VCUs), con diligencia y trazabilidad de unidades y etiquetas (incluidas “market labels”/autorizaciones) que facilitan compatibilidad con usos del Art.6 y otros regímenes. Procesos V&V por terceros y reglas de integridad (adicionalidad, cuantificación, durabilidad) documentadas con plantillas y guías públicas.
- Requisitos adicionales de participación de actores y salvaguardas ambientales/sociales, con evidencia trazable en el expediente del proyecto.

## GS centra la transparencia en Principios & Requisitos:

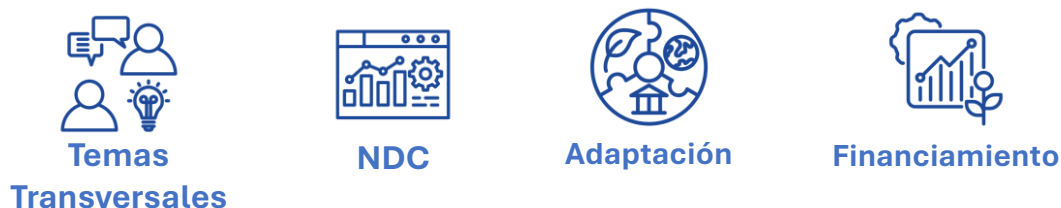
- Divulgación pública de documentación de proyecto, consulta de actores, salvaguardas, género, y métricas de SDGs verificadas por terceros; GS publica reglas y aclaraciones sobre divulgación y transición al alineamiento París.
- Documentos y guías oficiales (Principles & Requirements, Stakeholder Engagement, Safeguards) disponibles y actualizados para asegurar trazabilidad y auditoría externa.

# 07. Iniciativas y Buenas prácticas

## Índice de transparencia

Para el análisis de los componentes de **mitigación, adaptación y financiamiento** se construyó un **índice cuantitativo**, denominado Índice de Transparencia.

El análisis fue realizado con base a los mandatos de reporte del Acuerdo de París:



Para evaluar el grado de cumplimiento de los requerimientos de transparencia de cada provision, el Índice de Transparencia asigna los valores **0 - 4**.



No pretende hacer una evaluación de si los países están bien o mal frente al reporte de la acción climática, sino establecer una línea base que permita medir su avance hacia el cumplimiento del ETF e identificar áreas clave para focalizar el apoyo de donantes y la cooperación internacional.

*\*Se está trabajando en la Segunda version de este documento y pronto será publicado.*



# Proyecto: Updating the climate transparency analysis to reflect the transition to Biennial Transparency Reports and the generation of quality information to participate in market mechanisms

Preparado para ONU-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Taller Webinar  
29 enero 2026

# Agenda

1. Introducción
2. Convenio actual
3. Metodología
4. Principales hallazgos

# Introducción

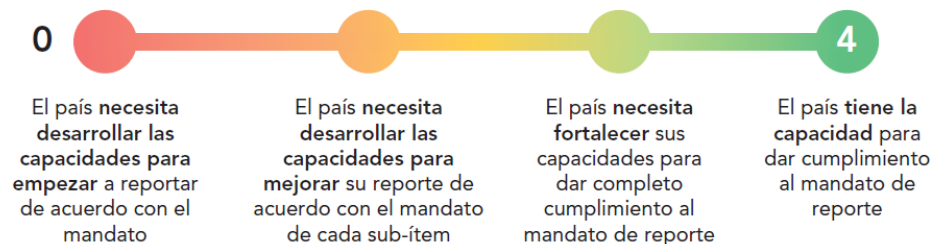
- Durante el 2021 y 2022 existieron dos convenios suscritos entre PNUMA y la Universidad Católica de Chile.
- Estos convenios se enfocan en medir la Implementación del Marco Reforzado de Transparencia (MRT), orientado por el libro de reglas de Katowice => calculando un Índice que permita dar cuenta del avance de los países en la implementación del MRT del Acuerdo de París
- **Se crean Tres subíndices**, cada uno desarrollados aparte, debido a su distinta naturaleza: **Mitigación, Adaptación, y Financiamiento climático**
- Durante estos convenios, se realizó la aplicación del índice creado a 10 países de la región

# Convenio actual

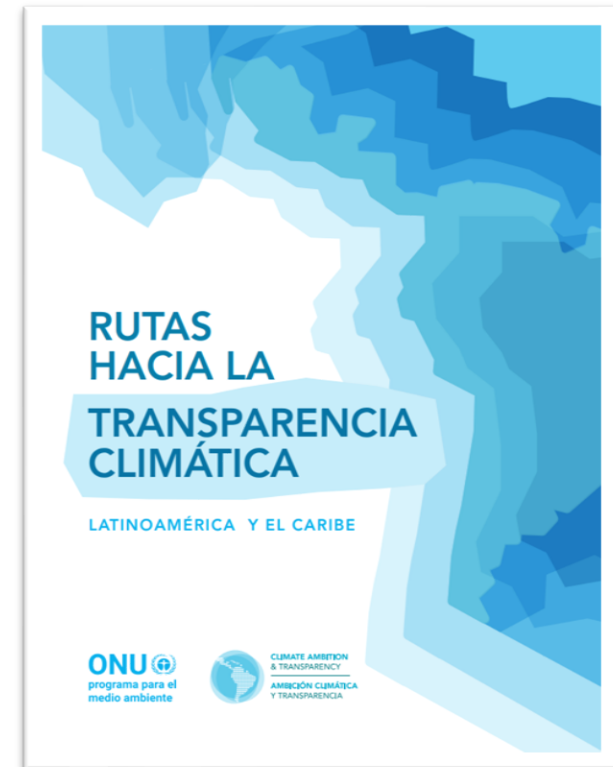
- En 2025, y utilizando los BTR de los países como documento principal para el análisis del índice, se actualiza la aplicación del índice a los 10 países originales: **Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Honduras, Panamá, Trinidad y Tobago, y Uruguay.**
- Posteriormente se aplica a otros 10 países de la región: **Argentina, Belice, Cuba, Ecuador, Guatemala, Guyana, México, Paraguay, Perú y Venezuela.**
- Finalmente, se evalúa la situación de los 20 países seleccionados respecto a la participación en enfoques cooperativos y se evalúa también la conexión entre el artículo 6.2 y transparencia.

# Metodología general índice transparencia

- El índice busca medir el grado de cumplimiento de las provisiones por las Partes en la manera de reportar la información climática.
- Se definió una escala de puntajes para evaluar el grado de cumplimiento de los requerimientos de transparencia de cada provisión (0, 1, 2, 3, 4).
  - Escala binaria (0 o 4) cuando aplica.
  - Puntajes graduales en base a umbrales de cumplimiento:



- Escala que mide la transparencia a nivel de provisión.



Más detalles en:  
<https://transparencia.accionclimatica-alc.org/download/rutas-hacia-la-transparencia-climatica/#>

# Metodología Producto 3: Participación de enfoques cooperativos y evaluación de los vínculos entre el artículo 6.2 y la transparencia.

**Objetivo:** evaluar el cumplimiento y conexión de los 20 países analizados con el Artículo 6.2 del Acuerdo de París.

- Se evalúa el Capítulo II del Anexo de la Decisión 2/CMA.3, el cual contiene lineamientos sobre los enfoques cooperativos referidos en el Artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, específicamente en la sección II, “Participación”.
- Los documentos revisados para analizar las provisiones son: los Informes Bienales de Transparencia y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), en sus versiones más recientes.
- También se evalúa el cumplimiento de dos provisiones de la Decisión 18/CMA.1 relacionadas con la manifestación de las partes en participar en acuerdos bajo el Artículo 6.

# Metodología Producto 3: Participación de enfoques cooperativos y evaluación de los vínculos entre el artículo 6.2 y la transparencia.

## Anexo de la Decisión 2/CMA.3

### II. Participación

3. Cada Parte que participe en un enfoque cooperativo que entrañe la utilización de RMTI (en lo sucesivo, "Parte participante") se asegurará de que su participación en el enfoque cooperativo y la autorización, transferencia y utilización de RMTI se ajusten a las presentes orientaciones y a las decisiones pertinentes de la CP/RA, y de que las presentes orientaciones se apliquen a todos los ajustes correspondientes y enfoques cooperativos en los que participe.

4. Cada Parte participante deberá asegurarse de que:

- a) Es Parte en el Acuerdo de París;
- b) Ha preparado, ha comunicado y mantiene una CDN, de conformidad con el artículo 4, párrafo 2;
- c) Dispone de arreglos para autorizar la utilización de RMTI con miras al cumplimiento de las CDN de conformidad con el artículo 6, párrafo 3;
- d) Dispone de arreglos conformes a las presentes orientaciones y a las disposiciones pertinentes de la CP/RA para el seguimiento de los RMTI;
- e) Ha presentado el informe del inventario nacional más reciente exigido en virtud de la decisión 18/CMA.1;
- f) Su participación contribuye al cumplimiento de su CDN y al logro de su estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo, si la ha presentado, y de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

5. En cuanto a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 6, se reconocerán sus circunstancias especiales cuando las presentes orientaciones se refieran a las CDN, y podrán reconocerse otros aspectos de sus circunstancias especiales en decisiones posteriores de la CP/RA que tengan que ver con las presentes orientaciones.

## Decisión 18/CMA.1

### B. Description of a Party's nationally determined contribution under Article 4 of the Paris Agreement, including updates

64. Each Party shall provide a description of its NDC under Article 4, against which progress will be tracked. The information provided shall include the following, as applicable, including any updates to information previously provided:

(a) Target(s) and description, including target type(s) (e.g. economy-wide absolute emission reduction, emission intensity reduction, emission reduction below a projected baseline, mitigation co-benefits of adaptation actions or economic diversification plans, policies and measures, and other);

(b) Target year(s) or period(s), and whether they are single-year or multi-year target(s);

(c) Reference point(s), level(s), baseline(s), base year(s) or starting point(s), and their respective value(s);

(d) Time frame(s) and/or periods for implementation;

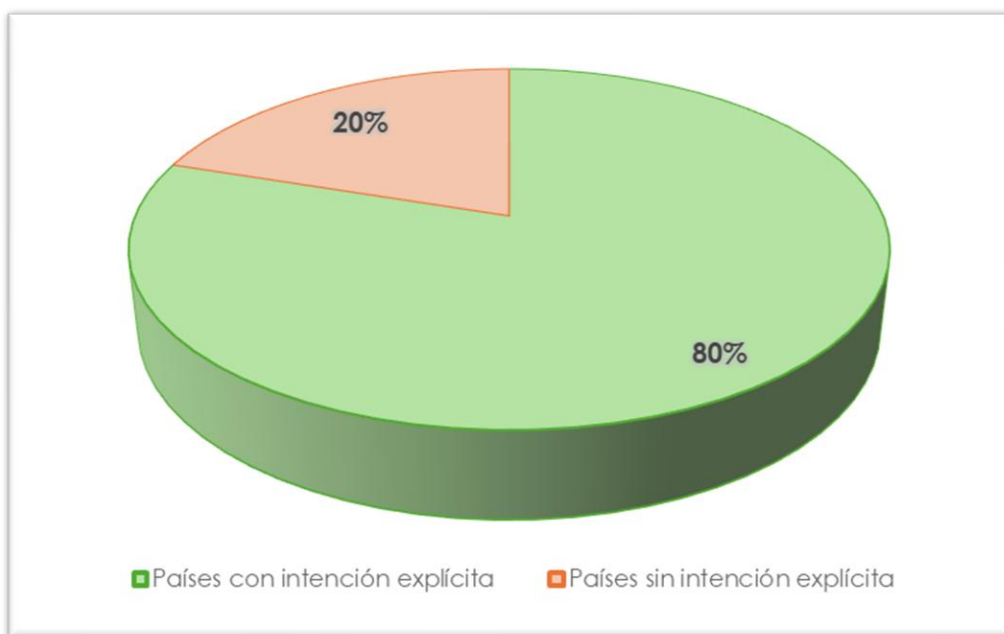
(e) Scope and coverage, including, as relevant, sectors, categories, activities, sources and sinks, pools and gases;

(f) Intention to use cooperative approaches that involve the use of internationally transferred mitigation outcomes under Article 6 towards NDCs under Article 4 of the Paris Agreement;

(g) Any updates or clarifications of previously reported information (e.g. recalculation of previously reported inventory data, or greater detail on methodologies or use of cooperative approaches).

# Principales hallazgos

Intención de participar en enfoques cooperativos (Decisión 18/CMA.1)



Frecuencia de cumplimiento de las provisiones del Anexo II de la decisión 2.CMA

Provisión	Frecuencia de cumplimiento
<b>(a)</b> Ser Parte del Acuerdo de París	<b>20/20</b> — cumplido por todos
<b>(e)</b> Presentación del inventario nacional más reciente	<b>20/20</b> — cumplido por todos
<b>(b)</b> NDC comunicada y actualizada	<b>18/20</b> — mayormente cumplido
<b>(c)</b> Arreglos para autorizar uso de <u>ITMOs</u> (marco legal/institucional)	<b>8/20</b> — cumplimiento moderado-bajo
<b>(d)</b> Arreglos para el seguimiento (registro / monitoreo continuo)	<b>4/20</b> — cumplimiento bajo
<b>(f)</b> Identificación de cómo <u>ITMOs</u> contribuirán al cumplimiento de la NDC / LT-LEDS	<b>2/20</b> — cumplimiento muy bajo

# Principales hallazgos identificados

- Las provisiones (f), (d) y (c) son las más exigentes:
  - (f): solo **2 países** la cumplen
  - (d): **4 países**
  - (c): **8 países**
- Requisitos básicos (ser Parte del Acuerdo, inventarios y reporte) están **ampliamente cumplidos** en la región.
- Existe una **brecha institucional relevante** entre capacidades básicas de reporte y marcos avanzados para transferencias de ITMOs.
- Pocos países cuentan con:
  - marcos regulatorios completos,
  - procedimientos de autorización,
  - sistemas MRV y ajustes correspondientes operativos.
- Las provisiones **(f), (d) y (c)** son las más exigentes:
- Esto explica la **baja concreción de acuerdos bilaterales** bajo el Artículo 6.2, pese al interés creciente en mercados de carbono.

# Principales hallazgos identificados

- **Países más avanzados:** Chile, Costa Rica, Perú, Uruguay, Honduras y Guyana
  - Alto cumplimiento del Anexo II
  - Acuerdos formales (JCM, Suiza, Singapur)
  - Sistemas de autorización, seguimiento y uso de ITMOs
  - Chile destaca por liderazgo normativo y proyectos piloto
- **Grupo intermedio:** Colombia, Panamá, Paraguay, República Dominicana
  - Avances parciales y acuerdos preliminares
  - Brechas en autorización, registros y ajustes correspondientes
- **Países rezagados:**
  - Sin acuerdos activos ni marcos habilitantes
  - Avances limitados al cumplimiento mínimo de transparencia
  - En algunos casos (Argentina, México), capacidades técnicas sin respaldo jurídico
- **Conclusión clave:**
  - El cumplimiento del Anexo II predice la participación real en el Art. 6.2
  - ALC avanza a **dos velocidades**, reforzando la necesidad de apoyo técnico, financiamiento y fortalecimiento institucional

# Proyecto: Updating the climate transparency analysis to reflect the transition to Biennial Transparency Reports and the generation of quality information to participate in market mechanisms

Preparado para ONU-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Taller Webinar  
29 enero 2026

# 08. Iniciativas y Buenas prácticas

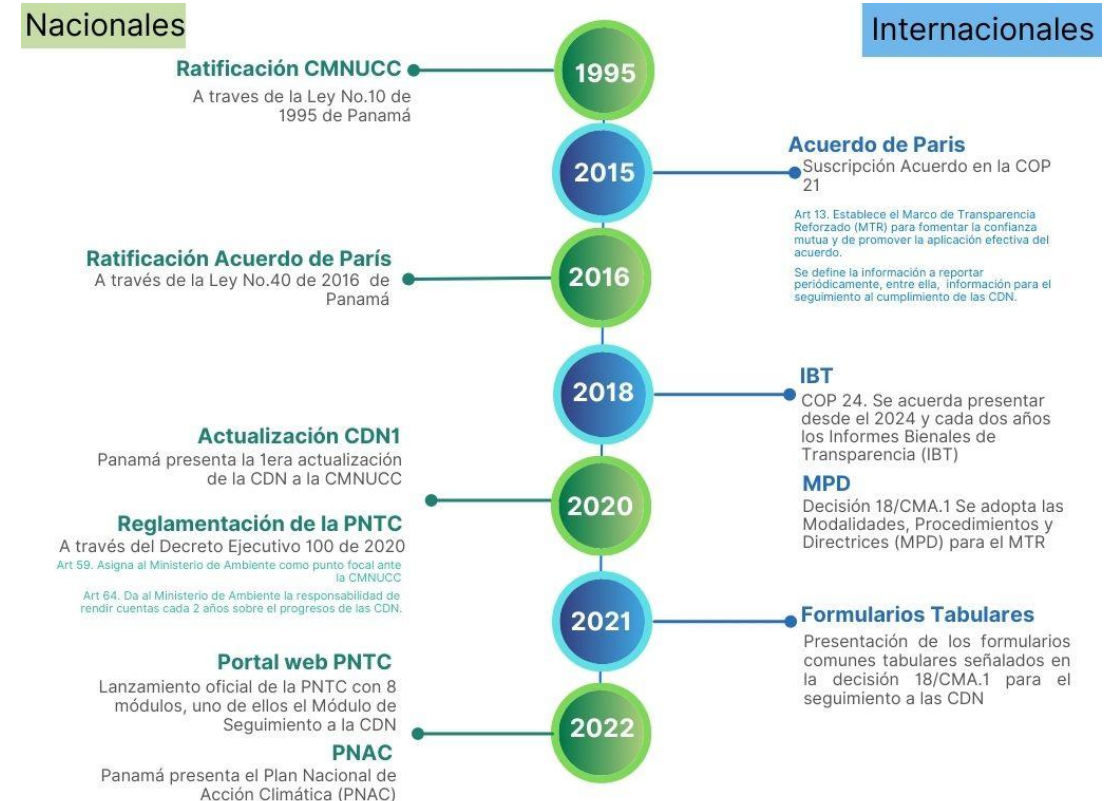
## Plataforma Nacional de Transparencia Climática (Panamá)

La PNTC es un portal que reúne toda la información sobre la acción climática de Panamá, donde los usuarios podrán registrar, gestionar, monitorear y reportar las iniciativas nacionales que se enmarquen bajo el Programa Nacional Reduce Tu Huella.

Está compuesta por 7 módulos:

1. Sistema Sostenible de Inventario Nacional de GEI
2. Registro Nacional de Emisiones
3. Registro Nacional de Acciones
4. Registro Nacional de Medios de Implementación
5. Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Adaptación
6. Seguimiento de la NDC y Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social Bajo en Carbono
7. Hub de Conocimiento

## Marco Legal PNTC



- [https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/marcolegal\\_md/](https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/marcolegal_md/)

# 08. Iniciativas y Buenas prácticas

## Plataforma Nacional de Transparencia Climática (Panamá)

En el módulo de seguimiento hay un apartado de consulta donde se despliegan todos los compromisos existentes y su estatus y detalles son de dominio público:

ID compromiso	Nombre del sector	Nombre del compromiso	Nombre del indicador	Tipo de compromiso	Año meta	Entidad regente	CDN	Porcentaje de avance
1.1	Energía	Al 2050, el 30% de la capacidad instalada de la matriz eléctrica deberá provenir de tipos de fuentes de energía renovables no convencionales.	Porcentaje de capacidad instalada de fuentes de energía renovable no convencional en la matriz eléctrica	No de GEI	2050	Secretaría Nacional de Energía	CDN	10.5 %
1.2	Energía	Al 2050, Panamá logrará una reducción de las emisiones totales del sector energía del país en al menos el 24% y en al menos 11.5% al 2030, con respecto al escenario tendencial, que representen un estimado de 60 millones de toneladas de CO2 equivalentes acumuladas entre 2022-2050 y hasta 10 millones de toneladas de CO2 equivalentes acumuladas entre 2022-2030	Porcentaje de emisiones de CO2 eq reducidas del sector energía con respecto al escenario tendencial (BAU) al 2050	GEI	2030	Secretaría Nacional de Energía	CDN1	-8.8 %
1.3	Energía	Al 2025, Panamá contará con un Plan Nacional de Cambio Climático para el sector Energía con un componente de mitigación y uno de adaptación	Plan de Cambio Climático para el sector Energía desarrollado	No de GEI	2025	Secretaría Nacional de Energía	CDN1	0 %
2.1	Bosques	Panamá se compromete a la restauración forestal de 50,000 hectáreas a nivel nacional, que contribuirán a la absorción de carbono de aproximadamente 2.6 millones de toneladas de CO2eq al año 2050	Número de hectáreas restauradas	No de GEI	2050	Ministerio de Ambiente - Dirección de Forestal	CDN1	16.1 %
2.2	Bosques	Al 2025, Panamá se compromete al desarrollo y a iniciar la implementación de la Estrategia Nacional REDD+.	ENREDD+ Publicada	No de GEI	2025	Ministerio de Ambiente - Dirección de Forestal	CDN1	100.0 %
2.2	Bosques	Al 2025, Panamá se compromete al desarrollo y a iniciar la implementación de la Estrategia Nacional REDD+.	ENREDD+ Implementada	No de GEI	2025	Ministerio de Ambiente - Dirección de Forestal	CDN1	25.0 %
2.3	Bosques	Al 2025, Panamá se compromete al desarrollo de una Guía Técnica Nacional de Cambio Climático para el sector UTCUTS (Bosques), con enfoque en adaptación y mitigación.	Guía técnica desarrollada	No de GEI	2025	Ministerio de Ambiente - Dirección de Cambio Climático	CDN1	46.0 %
3.1	Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas	Al 2025, Panamá contará con un "Plan de Cambio Climático para la Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas" que incluya componentes de adaptación y mitigación	Plan de Cambio Climático para la Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas desarrollado	No de GEI	2025	Ministerio de Ambiente - Dirección de Cambio Climático	CDN1	46.0 %
3.2	Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas	Al 2022, la Autoridad del Canal de Panamá habrá culminado el desarrollo del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental (PIOTA) para la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)	Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental para CHCP desarrollado	No de GEI	2022	Autoridad del Canal de Panamá	CDN1	100.0 %
4.1	Sistemas Costeros	Al 2025, Panamá contará con la Guía Técnica de cambio climático para el sector Sistemas marino-costeros con componentes de adaptación y mitigación.	Guía técnica de cambio climático para el sector Sistemas Marino-Costeros desarrollada	No de GEI	2025	Ministerio de Ambiente - Dirección de Costas y Mares	CDN1	46.0 %
4.2	Sistemas Costeros	A partir del 2022, los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero integrarán el carbono azul, aplicando el capítulo 4 del suplemento 2013 del IPCC que hace énfasis en humedales costeros.	Hacer el balance neto de emisiones anuales en los humedales costeros (manglares) aplicando el capítulo 4 del Suplemento 2013 del IPCC	No de GEI	2022	Ministerio de Ambiente - Dirección de Cambio Climático	CDN1	100.0 %

### Sector Energía



#### Generalidades del compromiso

##### ID del compromiso

1.1

##### Enfoque

Mitigación

##### Entidad regente

Secretaría Nacional de Energía

##### Otra entidad regente

Otras entidades participantes

#### Información técnica del compromiso

##### Nombre del compromiso

Al 2050, el 30% de la capacidad instalada de la matriz eléctrica deberá provenir de tipos de fuentes de energía renovables no convencionales

##### Descripción del compromiso

Aumentar el porcentaje de capacidad instalada de energía a partir de fuentes renovables. Conforme a los escenarios proyectados, con NDC para las energías renovables provenientes de estas fuentes, muestra que para el 2030 su participación en la matriz eléctrica será de un 15 % y para el 2050 de un 30%.

##### Tipo de compromiso

No de GEI

##### Condicionado

No

##### Año meta

2050

##### Segundo año meta

CDN

CDN

# 09. Mapa de “transparencia”

## Países vs proyectos

### Actividades para gobiernos (Art.6/ETF):

1.	Definir arreglos de autorización de unidades y un sistema registral (nacional o internacional) con identificadores únicos y trazabilidad de lifecycle (autorización, transferencia, uso, cancelación).
2.	Operacionalizar reportes 6.2 (inicial, anual en AEF, regular en BTR) y enlazarlos con el ETF (MPGs/BTR) y con los ajustes correspondientes.
3.	Adoptar modelos de datos abiertos y principios API para interoperabilidad con estándares y plataformas MRV.

### Actividades para desarrolladores (VCS/GS y Art.6):

1.	Asegurar publicación completa de documentación de proyecto y eventos (validación, verificación, emisiones, retiros), con metadatos y línea de base trazables; apearse a reglas de participación de actores y salvaguardas.
2.	Preparar etiquetas/atributos que reflejen uso bajo Art.6 (p. ej., autorización para la NDC/otros fines) y compatibilidad AEF cuando el país anfitrión lo requiera.
3.	Diseñar MRV machine-readable con repositorios versionados y evidencias verificables.

# ¿Quieres profundizar más en el tema?

## Material de consulta y aprendizaje

### Índice de Transparencia (V1)

- [Índice de Transparencia - Iniciativa de Transparencia Climática](#)

### Países/Partes (Art.6/ETF):

- [Arreglos legales para autorización de ITMOs y registro operativo](#)
- [Reportes 6.2: inicial \(antes de autorizar\), AEF anual \(15 de abril\), BTR bienal con ajustes documentados](#)
- [MPGs del ETF internalizados \(plantillas, QA/QC, revisión técnica\) y calendario BTR activo](#)
- [Plan de interoperabilidad \(CAD Trust/AEF/API\) para visibilidad pública y control de doble conteo](#)

### Desarrolladores (VCS/GS):

- [Public disclosure: documentos, eventos y salvaguardas visibles en registro \(VCS/GS\)](#)
- [V&V independiente y trazabilidad de unidades con identificadores/etiquetas de autorización](#)
- [MRV y datasets machine-readable; versionado y evidencias listas para auditorías y revisiones](#)

# Q&A

## Espacio de preguntas y respuestas

# ¡Gracias!

Nos vemos en la  
siguiente sesión

Opción 1



Opción 2



*¡Escanea el código y regístrate!*

## Contáctanos

Mariana Silva  
Paredes  
[mariana.silvaparedes@nttdata.com](mailto:mariana.silvaparedes@nttdata.com)  
NTT DATA

Mauricio Ruiz Barroso  
[Mauricio.ruizbarroso@nttdata.com](mailto:Mauricio.ruizbarroso@nttdata.com)  
NTT DATA

Carmen Patricia Del  
Aguila  
[cdelagur@nttdata.com](mailto:cdelagur@nttdata.com)  
NTT DATA